



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2023-CM-MDP.

Papayal, 15 de marzo del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, el OFICIO MULTIPLE N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-PEGM, el Informe N° 124-2023-MDP-GPP-APP, el Informe N° 069-2023-MDP/Glyo-ARQ.FMST., Informe N° 007-2023/MDP/Glyo/SG.PUR/MGAB, el Memorándum N° 050-2023-MDP/ALC; Informe Legal N° 013-2023-MDP-GAJ, emite opinión legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal; *"Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; así mismo, el numeral 23 del artículo 20º de dicha norma legal, señala que es atribución del Alcalde: *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-PEGM, el Gobierno regional de Tumbes, alcanza propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y las Municipalidades Distritales de la Región de Tumbes: Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, Municipalidad Distrital de Papayal y la Municipalidad Distrital de Matapalo, con el objeto establecer los mecanismos de coordinación para realizar la actualización del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2023-CM-MDP.

Plan de Acondicionamiento Territorial (PAP) de la Provincia de Zarumilla (2014) y del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de las ciudades de Zarumilla y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla (2014); y la elaboración de los Esquema de Acondicionamiento Urbano (EAU) de las localidades de Matapalo, Distrito de Matapalo, y de Papayal, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla.

Que, con Informe N° 124-2023-MDP-GPP-APP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde precisa que si existe disponibilidad presupuestal para atender el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y las Municipalidades Distritales de la Región de Tumbes: Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, Municipalidad Distrital de Papayal y la Municipalidad Distrital de Matapalo, la cual indica en su Clausula Quinta del Financiamiento, argumentando que la Municipalidad Distrital de Papayal, Contribuirá con S/ 30, 000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 069-2023-MDP/Glyo-ARQ.FMST, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras, alcanza el Informe N° 007-2023/MDP/Glyo/SG.PUR/MGAB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural, en el cual concluye que; el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y las Municipalidades Distritales de la Región de Tumbes: Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, Municipalidad Distrital de Papayal y la Municipalidad Distrital de Matapalo, debe ser aprobado mediante sesión de concejo.

Qu, con Memorándum N° 050-2023-MDP/ALC, se le solicita emitir Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ello a merito de los informes de la Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Papayal.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2023-MDP-GAJ, emite opinión legal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y las Municipalidades Distritales de la Región de Tumbes: Municipalidad Distrital de Papayal y (...), recomienda que es procedente la Suscripción del presente convenio.

Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete al Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos, y contando con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL**, que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Papayal. (..)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2023-CM-MDP.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Papayal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantice el cofinanciamiento para el logro de los objetivos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Papayal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo de manera inmediata a las partes, y órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Papayal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE